

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 2.010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Medina González

CONCEJALES

D. Juan Luis Quesada Avilés

D^a Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Juan Gabriel Lozano López

D. Antonio González Zafra

D. Francisco Sánchez Sánchez

D^a Concepción Sánchez Hurtado

D. Ángel Segura Jiménez

D. Juan Paco Gómez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a diecinueve de mayo de dos mil diez, siendo las doce horas y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde preguntando si los reunidos desean formular alguna observación al borrador del acta que después se dirá.

No formulándose ninguna, los reunidos, que son trece, por unanimidad, ACUERDAN:

Dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 17 de marzo de 2010.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Dada cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía previamente distribuida entre los miembros de la Corporación.

Y los reunidos, seguidamente, quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- 37/2010 Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 11/2010, hasta el expediente nº 28/2010, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 38/2010 Ratificando la solicitud efectuada a la Excma. Diputación Provincial de Jaén sobre fraccionamiento del reintegro de la subvención concedida relativa a Creación de Ecoparque –SUB 2008/51-, por importe de 20.777,05 €
- 39/2010 Formalizando el contrato administrativo de servicios para asesoramiento económico-financiero a este Excmo. Ayuntamiento con la empresa Aserinfisco, S.L.
- 40/2010 Formalizando el contrato administrativo de servicios para asesoramiento presupuestario a este Excmo. Ayuntamiento con la empresa Aserinfisco, S.L.
- 41/2010 Formalizando el contrato administrativo de servicios para asesoramiento contable a este Excmo. Ayuntamiento con la empresa Aserinfisco, S.L.
- 42/2010 Formalizando el contrato administrativo de servicios para asesoramiento jurídico-financiero a este Excmo. Ayuntamiento con la empresa Aserinfisco, S.L.
- 43/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente nº 23-330/05769/4710, hasta el expediente nº 23-330/06547/2115.
- 44/2010 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/05538/2122 se sigue en la Jefatura de Policía Local (Sección Sanciones) contra D^a M^a Rosa Tribaldo Fresneda, por no obedecer una señal de prohibición: estacionamiento prohibido. Ordenando el archivo de las actuaciones.

- 45/2010 Concediendo a Construcciones Tamargo y Millán, S.L., licencia de Primera Utilización para una construcción de 25 viviendas y cocheras del sótano primero, de un proyecto de 25 viviendas y tres sótanos de cocheras, sitas en calle Iglesia, nº 4, de esta localidad.
- 46/2010 Dando de baja en la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Gloria Torres Garbín, ya que el día 12 de marzo de 2010 falleció.
- 47/2010 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. Abid Bashir Begun, responsable del establecimiento sito en Avda. de Valencia, nº 97-bajo, “Kebad-Data Donner”, por no tener Licencia de Apertura para la actividad mencionada anteriormente.
- 48/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/05775/4710 hasta el expediente nº 23-330/05781/4710.
- 49/2010 Dando de baja en la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a M^a del Sol Rodríguez, ya que el día 21 de marzo de 2010 falleció.
- 50/2010 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/05765/4710 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D^a Fuensanta Navarrete Berzosa, por estacionar delante de un vado permanente señalizado correctamente con licencia municipal nº 384.
- 51/2010 Notificando la denuncia a D. Luis Bonilla Morente, por no respetar la indicación de una marca vial amarilla (zig-zag), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 52/2010 Notificando la denuncia a D. Luis Bonilla Morente, por no respetar la indicación de una marca vial amarilla (cuadriculada), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 53/2010 Notificando la denuncia a D. José Baeza Medel, por estacionar sobre la acera, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.

- 54/2010 Resolución de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/08336/2111 hasta el expediente nº 23-330/05801/2111.
- 55/2010 Concediendo a D^a Concepción Sánchez Hurtado licencia de Primera Utilización para una vivienda cortijo, sita en el Diseminado, prolongación calle Córdoba, s/n, de este término municipal.
- 56/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/09095/2116, hasta el expediente nº 23-330/05877/2122.
- 57/2010 Compareciendo este Excmo. Ayuntamiento y personándose en los Autos nº 459/2009, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por Telefónica de España, S.A., sobre reclamación de cantidad por daños en instalaciones telefónicas.
- 58/2010 Compareciendo este Excmo. Ayuntamiento y personándose en los Autos nº 255/2010 que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, en relación con el recurso por el Consorcio de Aguas de La Loma contra el acuerdo plenario sobre asunción provisional de la gestión del suministro de agua en baja a partir del 1 de enero de 2010.
- 59/2010 Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Luis Quesada Avilés, las competencias de esta Alcaldía desde el día 9 de abril de 2010, inclusive, y hasta el alta médica del titular, tras su intervención quirúrgica y el proceso de recuperación correspondiente.
- 60/2010 Dando de baja definitivamente en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento a la Asociación de Caza la Parra y el Jabalí por incumplimiento de la obligación de comunicar el presupuesto y programa de actividades.
- 61/2010 Ordenando el archivo de las actuaciones del expediente nº 9/2010 de MM.MM. incoado por el Instructor de Medio Ambiente consecuente con las denuncias y –o- quejas del vecino de ésta D. José Carrasco Fernández, por molestias derivadas de las actividades que se desarrollan en el inmueble nº 1 de la calle Roma la Chica, de la localidad.
- 62/2010 Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 30/2010 hasta el expediente nº 42/2010, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.

- 63/2010 Modificando la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Jaén de una subvención relativa al Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2010, en el sentido de solicitar definitivamente una subvención por importe de 36.000,00 euros, relativa al citado Plan con respecto a la obra y en los términos que se indican en este decreto.
- 64/2010 Fijando para el próximo día 8 de mayo de 2010, sábado a las 19'00 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Juan A. Manjón Ardoy y D^a Souad Ghailen. Dicha ceremonia se celebrará en acto solemne en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, debidamente habilitado para este fin.
- 65/2010 Delegando en D. Juan Paco Gómez, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del Matrimonio Civil entre D. Juan A. Manjón Ardoy y D^a Souad Ghailen, que tendrá lugar el próximo día 8 de mayo de 2010.
- 66/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/05564/2119, hasta el expediente nº 23-330/06307/2114.
- 67/2010 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/05541/2122 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D. José Mora Álvarez, por no obedecer una señal de prohibición o restricción: estacionamiento prohibido.
- 68/2010 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/05875/2122, se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D. Javier Campos Grueso, por estacionar sobre línea amarilla en zig-zag.
- 69/2010 Notificando la denuncia a la entidad que figura como denunciada, Copcisa, S.A. por no obedecer una señal de prohibición o restricción: estacionamiento prohibido, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 70/2010 Notificando la denuncia a la entidad que figura como denunciada, Copcisa, S.A. por no respetar una señal de estacionamiento prohibido, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.

- 71/2010 Notificando la denuncia a la entidad que figura como denunciada, Amatex, S.A., por estacionar sobre la acera, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 72/2010 Notificando la denuncia a la persona que figura como denunciada, D. Pedro Marín Ojeda, por no obedecer una señal de prohibición o restricción: parada y estacionamiento prohibido), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 73/2010 Notificando la denuncia a la persona que figura como denunciada, D^a Marta García Garrido, por estacionar el vehículo sobre el acerado, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 74/2010 Accediendo a lo solicitado por D. Jerónimo Sánchez Romero, y en consecuencia, autorizando el cambio de actividad de Pub-Bar con música, autorizado mediante Licencia concedida en su nombre con fecha 12 de enero de 2009 –Decreto de Alcaldía nº 4/2009- a discoteca en el mismo emplazamiento –calle Fuensanta, nº 91-, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y de otras Administraciones o Corporaciones Públicas.
- 75/2010 Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 43/2010, hasta el expediente nº 54/2010, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.

3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 58/2010, SOBRE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 255/2010, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE JAEN, EN VIRTUD DEL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA CONTRA LA ASUNCIÓN PROVISIONAL DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BAJA.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación interviene el Sr. Lozano ratificando la abstención del Grupo Psoe con relación a este tema, que viene desde diciembre de 2009, pues para ser consecuentes con aquel voto votarán también su abstención. Añade que ya dijeron que era probable que la Diputación hiciera lo que ha hecho.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura manifestando que el Grupo Popular va a votar a favor, pues creen que este Ayuntamiento debe defenderse y que la intención es rentabilizar los beneficios que puedan obtenerse por el agua.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 58/2010, de 7 de abril de 2010, y, en consecuencia, que este Excmo. Ayuntamiento comparezca y se persone en los Autos nº 255/2010, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por el Consorcio de Aguas de la Loma contra el acuerdo plenario municipal adoptado con fecha 23 de diciembre de 2009 sobre asunción provisional por este Ayuntamiento de la gestión del suministro de agua en baja –desde los depósitos municipales hasta las correspondientes acometidas- desde el 1 de enero de 2010.

2º Remitir certificación del presente acuerdo al citado Juzgado a los efectos legales correspondientes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

Interviene seguidamente el Sr. Quesada manifestando que esta es una actuación de la Diputación Provincial muy bien orientada a que todos los municipios de la provincia tengan su Plan de Instalaciones Deportivas con la finalidad de que en el futuro, cuando se soliciten subvenciones o se demanden otros recursos, estén orientados a hacer una mejor utilización de los recursos productivos tanto de la Diputación como de los Ayuntamientos. Añade que esta subvención que ahora se va a pedir, que es una ayuda en especie, consiste en elaborar ese Plan de Instalaciones Deportivas, fijar un marco donde se detecten las necesidades futuras así como los medios de que actualmente se disponen en los municipios para que cada vez que, a la Junta o a la Diputación, se haga una solicitud de subvenciones éstas estén dentro de ese marco y se haga una optimización de los factores productivos.

A continuación interviene el Sr. Lozano indicando que el Grupo Psoe votará a favor también por las razones expresadas por el Sr. Quesada. Añade que con referencia al pago, si realmente este Ayuntamiento no tiene la voluntad de pagar esos 1.521 euros y luego la Diputación se ve obligada a retener, realmente lo que estamos haciendo es desviar fondos de unas ayudas a otras. Y por eso piden que el Ayuntamiento haga un esfuerzo de que esos 1.521 euros se paguen cuando vengan.

Contesta el Sr. Quesada que en ese sentido la semana pasado tuvieron una reunión precisamente en la Diputación Provincial, en el Área de Gestión Económica, adonde fueron con la finalidad de resolver el tema que hay contencioso del agua; nosotros ofrecimos el pago inmediato de la parte que este Ayuntamiento adeuda al Consorcio de Aguas, y si quitamos esa deuda, que estamos dispuestos a pagarla si se llega a un acuerdo y eliminamos la vía contenciosa, puede decir que lo que el Ayuntamiento debe a Diputación es la misma cantidad que lo que la Diputación debe al Ayuntamiento. Y respecto a la deuda del agua, ahora es de 166.000 euros, y cuando ellos cogieron el Ayuntamiento era de 600.000 euros, es decir, que han reducido bastante y que su esfuerzo está determinado para que ni la Diputación nos deba a nosotros ni nosotros a ellos.

Concluye indicando que ese fue el objeto de la reunión y así se lo expresaron a Diputación.

Replica el Sr. Lozano que el Sr. Quesada ha contestado lo que ha querido, pues él había preguntado si este Ayuntamiento va a hacer un esfuerzo para que los 1.521 euros no tenga que compensarlos y el Sr. Quesada se ha ido por la tangente y ha contestado lo que hipotéticamente cree que él tiene en su cerebro; pero él puede tener en su cerebro lo que quiera y hacer las preguntas que quiera, y luego en ruegos y preguntas contestará el Sr. Quesada a colación de la deuda que tiene este Ayuntamiento con Diputación, cosa que no ha preguntado todavía.

Contesta el Sr. Quesada que ha contestado lo que cree que debe contestar a su pregunta, que es que si vamos a pagar, y con la contestación suya está más que demostrado que no solo pagamos sino que ahora mismo a la Diputación, exceptuando lo que se debe al Consorcio de Aguas, no se le debe nada.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde manifestando que cree que queda aclarado que si no le debemos nada a Diputación, el esfuerzo de los 1.521 euros se pagarán.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura señalando que el Grupo Popular va a votar a favor.

A continuación la Sra. Sánchez manifiesta también su voto a favor.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al programa de Planes Locales de Instalaciones Deportivas, de la Diputación Provincial de Jaén, asumiendo el compromiso de colaborar y facilitar a la Diputación todo aquello que fuese necesario u oportuno para la conclusión de los trabajos y la financiación de la parte no subvencionable del coste del trabajo –coste que se cuantifica en la cantidad de 6.085,60 euros-, compromiso que será imputable al presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

2º Reconocer a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que debe atender el Ayuntamiento –en la cantidad de 1.521,40 euros-, conforme al coste previsto de la actuación subvencionada, que asciende a 6.085,60 euros. Se autoriza expresamente a la Diputación para retener el citado importe de 1.521,40 euros reconocido a su favor, pudiendo aplicarse una vez se entregue el trabajo al Ayuntamiento y/o contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene a continuación el Sr. Quesada señalando que esta modificación de la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa tiene su finalidad en la nueva forma de operar de Endesa-Sevillana: hasta ahora, cuando un señor iba a montar una caseta o un puesto de feria, tenía que contratar directamente con Sevillana el consumo de energía eléctrica. Pero desde hace muy poco tiempo, Sevillana dijo que ya no lo contratan con ellos, sino que es el Ayuntamiento quien tenía que contratar en bloque y luego a cada uno de ellos hacerle el contrato. Ello nos obliga a que ese consumo y ese contrato que cada feriante hacía con Sevillana ahora tengan que hacerlo con el Ayuntamiento y que nosotros nos vemos con la obligación de que cuando se les cobre la tasa por ocupación de la vía pública para su explotación, esa tasa hay que incrementarla con el consumo de energía que estos señores van a solicitar. Y por eso cuando soliciten la ocupación de la vía tienen que hacer una declaración de los kilowatios que van a instalar y de los días que van a estar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lozano manifestando que el Grupo Psoe se va a abstener, fundamentalmente por un hecho: antes este gasto no se pagaba por el Ayuntamiento sino que los interesados contrataban directamente con Endesa y ésta les cobraba.

Por eso todo este preámbulo que se hace en la propuesta sobre reducir el 20% en los gastos de bienes y servicios no tiene sentido, y cree que la explicación más lógica es la que ha hecho el Sr. Quesada, pues nada tiene que ver con la propuesta del Grupo Independiente. Por eso, el Grupo Psoe no lo ve claro y se van a abstener.

Interviene a continuación el Sr. Navarrete señalando que la propuesta se ha hecho como cree que se tenía que hacer.

Contesta el Sr. Lozano que el Grupo Independiente habla en la propuesta de que uno de los hechos fundamentales en el plan de saneamiento es reducir un 20% los gastos corrientes, para justificar esto, pero el Sr. Quesada está diciendo que esos gastos antes no los tenían. Entonces, ¿a qué viene el hecho de hablar de una reducción, cuando lo que realmente estamos haciendo es gravar a esos señores de los chiringuitos con un gasto que es ahora el Ayuntamiento el que tiene que pagarlo?

Interviene seguidamente el Sr. Quesada manifestando que es la forma de explicarlo legalmente. Nosotros, legalmente, esa renuncia de Endesa a cobrarle a los feriantes hace que nuestro gasto suba y nosotros adoptamos una tasa con el objeto de que nuestro gasto baje. Y entonces lo que hacemos es decir que como nuestro gasto corriente sube por ese consumo energético, ésta es la justificación: si nos vemos obligados a subir los gastos porque Sevillana nos obliga a subir un gasto, tengo que asumirlo, y por tanto la justificación para aprobar esa nueva tasa es reducción de los gastos corrientes, pues nuestro objetivo es reducirla justo en lo que nos hemos visto obligado a subir. Ésa es la explicación legal y presupuestaria a la que estamos obligados.

Contesta el Sr. Lozano que en la comisión informativa no estuvo y si se hubiera expuesto...

Replica el Sr. Quesada que se explicó allí igual que ahora.

Contesta el Sr. Lozano que como necesitaban un tiempo para madurarlo, creen oportuno manifestar que el Grupo Psoe votará a favor, ya que el Pleno ha cumplido una misión, que es aclarar una cosa para ellos y para el público asistente.

Interviene seguidamente el Sr. González manifestando que el tema salió en la Comisión Informativa, pero aquí lo que se vota es lo que está por escrito. Dada la explicación del Sr. Quesada, en cuanto a que el fin de esta aprobación es simplemente repercutir el incremento de costes y no una reducción del 20%, como se alega en la propuesta, el Grupo Psoe va a votar a favor.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local derivado de la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, que obra en el expediente de su razón.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

4º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA DIRECTIVA 2006/123/CE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006, RELATIVA A SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR. Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Quesada manifestando que esta modificación es consecuencia de la Directiva de la Unión Europea que nos obliga a que todas nuestras ordenanzas tengan una adaptación a esa Directiva. Esta adaptación, es más semántica que de contexto o contenido. Por eso van a votar a favor, y creen que es algo obligatorio que tenemos que adaptar la normativa; no es una modificación sustancial del contenido de la ordenanza.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

1. Ordenanza municipal sobre tráfico y circulación de vehículos a motor del municipio de Villanueva del Arzobispo. Se modifican los artículos 2, apartado d), y 12, apartado A, que quedan redactados de la siguiente forma:

- Art. 2, apartado d):

“La retirada y depósito de los vehículos abandonados en las vías urbanas, interurbanas o suelo rústico o urbano de este término municipal, cuando se considere que dicho abandono puede constituir infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, previo requerimiento a los titulares o interesados y siempre atendiendo a los trámites administrativos a que haya lugar, y todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior en el art. 5 del Texto Articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según redacción dada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre”.

- Art. 12, apartado A:

“A) Queda totalmente prohibido el uso de la vía pública para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, salvo los casos permitidos por la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, vigente en este Ayuntamiento.”

2. Ordenanza municipal sobre residuos sólidos urbanos. Se modifican los artículos 68 y 73, que quedan redactados de la siguiente forma:

- Art. 68:

“Las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos estarán sujetas al procedimiento ambiental a que haya lugar conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y disposiciones complementarias”.

- Art. 73:

“1. Los productores, gestores y poseedores de residuos están obligados a facilitar a la Administración Ambiental cuanta información se les requiera sobre su origen, características, cantidad y emplazamiento.

Las actividades de importación, adquisición intracomunitaria, intermediación y agencia estarán sujetas a comunicación o autorización conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, según redacción dada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

Quedan sometidos a régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía, aquellas instalaciones, ubicadas en el término municipal de Villanueva del Arzobispo, donde vayan a desarrollarse actividades de valorización o eliminación de residuos. Asimismo, deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de valorización y eliminación de residuos previa comprobación de que las instalaciones donde se van a realizar dispongan de la citada autorización o bien de la autorización ambiental integrada.

2. Los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación, deberán comunicarlo para su registro ante el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía, cuando tales actividades tengan su sede en el territorio andaluz.”

2º Someter a información pública dichas modificaciones de las citadas Ordenanzas Municipales durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación inicial de dicha ordenanza se entenderá elevada a definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

A continuación, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean someter a la consideración del pleno alguna moción urgente.

Interviene seguidamente el Sr. Lozano manifestando que tienen dos mociones que han entregado al Secretario.

Contesta el Sr. Quesada que no, que dichas mociones las tiene él puesto que cuando el Grupo Psoe las ha traído al Registro, el Secretario ya se había bajado. Añade que, en cualquier caso, tiene entendido que el Grupo Popular va a presentar otra, que cree que va muy relacionada con una de las mociones presentadas por el Grupo Psoe. Por eso, propone que primero se lea la moción del Grupo Psoe y luego las otras dos mociones relacionadas, de los Grupos Psoe y Popular.

Seguidamente interviene el Secretario dando lectura a la **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE EN DEFENSA DEL MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA NACIONAL D. BALTASAR GARZÓN REAL**, presentada con fecha 19 de mayo de 2010, en el Registro General del Ayuntamiento, R.E. nº 1877.

A continuación interviene el Sr. Lozano señalando que éste es el momento oportuno de presentar esta moción, y creen que aunque el acuerdo que pueda tomar este Ayuntamiento es simbólico pero creen que es importante dar este apoyo moral que necesita esta persona, que bastante ha hecho por luchar no sólo ya por el tema Gürtel, sino contra el terrorismo en este país, la lucha antidroga y que por unas cuestiones que nada tienen que ver con las judiciales se le esté estigmatizando su documentación.

Le dan las gracias al Ayuntamiento, que hayan querido leer esta moción, pues lo primero que teníamos que haber hecho era la urgencia, y por eso agradece al Sr. Alcalde que se haya leído sin haber votado primero la urgencia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que esta moción no la habían leído pues no ha habido tiempo material, dado que, como ha explicado antes el Sr. Quesada, el Secretario ya se había bajado, y por eso no les ha dado tiempo ni a leer ni a valorar. Entiende que al final podemos estar de acuerdo con su contenido, pero dado que no les ha dado a ellos tiempo para valorarlo, va a proponer a su grupo que van a rechazar la urgencia y después cuando vean su contenido se puede someter en el próximo pleno, bien en el orden del día, o como tal moción, pero ya con conocimiento de causa. Cree que este es un tema, en el que a lo mejor vamos a estar de acuerdo la mayoría, pero que se merece cuanto menos el leerlo detenidamente y saber lo que estamos votando y el porqué, pues a lo mejor a nivel personal vamos a coincidir todos. Por eso, su propuesta inicial es votar no a la urgencia y tratarlo en el próximo pleno.

A continuación se producen breves y sucesivas intervenciones del Sr. Lozano, del Sr. Navarrete, del Sr. González y del Sr. Alcalde, tras las cuales toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que él sí ha leído la moción y, aparte de la exposición de motivos, que puede ser discutida en un pleno, lo que sí está de acuerdo totalmente es con el primer punto de los acuerdos que se proponen, que es mostrar la solidaridad y apoyo al juez Baltasar Garzón, pero tanto el segundo como el tercer punto cree que son cuestiones judiciales, que nosotros no podemos dirimir, pues según tiene entendido la Ley exige, y no nosotros, que un juez que está siendo investigado o que tiene una querrela hay que suspenderlo inmediatamente; y, asimismo, exigir que las víctimas del franquismo que instaron el inicio del procedimiento judicial abierto por los crímenes del franquismo puedan ser parte en el procedimiento judicial contra el juez Baltasar Garzón en el Tribunal Supremo, se imagina que la Ley de procedimiento de lo penal será la que determine si estas víctimas pueden ser parte o no. Por tanto, nuestras exigencias en este sentido son fuera de lugar o extemporáneas.

Seguidamente interviene el Sr. González manifestando que sabemos que fue votada por unanimidad la suspensión cautelar por parte de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Esa unanimidad, cuando se producen algunas manifestaciones por parte de algunos de dichos miembros en medios de comunicación, parece ser que no existe tanta unanimidad; se refiere a que uno de dichos miembros ha dicho que ha habido una

aplicación muy ortodoxa de la ley y que había otras posibilidades a considerar. En cuanto al último punto de la moción, ya hemos visto que la Ley de Enjuiciamiento Criminal ya dice que el Ministerio Fiscal sin presentar denuncia, en teoría no debería de haber caso, y se remite a la jurisprudencia del ponente, del juez Varela, que luego se le olvida.

De todas formas, como parece ser que estamos de acuerdo en debatir este tema en el próximo pleno, sí le gustaría que nos podamos sentar y analizar si conviene o no incluir la moción tal y como ha venido o modificar o incluso poner algún otro argumento.

Contesta el Sr. Alcalde que por eso ha dicho que había que analizarlo pues harían mal en votar sin conocimiento de causa, y sin analizar el contenido.

Interviene seguidamente el Sr. Segura señalando que como el Grupo Popular no conoce los puntos, van a votar en contra ahora, y cuando ya los conozcan tomarán la decisión oportuna.

A continuación se procede a la votación acerca de la declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Psoe, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, correspondientes a los cuatro concejales del Grupo Psoe.
- Votos en contra: 9, correspondientes a los seis concejales del Grupo Independiente, a D^a Concepción Sánchez Hurtado, Concejales del Grupo Mixto, y a los dos concejales del Grupo Popular.

Dado el resultado de la votación, en consecuencia, los reunidos ACUERDAN:

Rechazar la declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en defensa del Magistrado de la Audiencia Nacional D. Baltasar Garzón Real.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que se prosigue con la segunda moción formulada por el Grupo Psoe.

Interviene el Sr. Quesada señalando que en este caso ahora no procede leerla, sino que el Grupo Psoe exponga los motivos de la urgencia.

Toma la palabra el Sr. González indicando que si se trata de la moción relativa al botellón cree que el Grupo Popular la presentó antes en el tiempo.

Contesta el Sr. Quesada que no la presentó como moción urgente y hoy él sí ha tenido conocimiento de que la van a presentar como moción urgente. Añade que el Sr. Segura presentó una moción para incluir en el orden del día, pero no se incluyó.

A continuación toma la palabra el Secretario indicando que se trata de la **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE RECREO JUVENIL “DESPIERTA LA NOCHE” EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE MIRAFLORES**, presentada con fecha 19 de mayo de 2010, en el Registro General del Ayuntamiento, R.E. nº 1878.

Seguidamente interviene el Sr. González señalando que el motivo de la urgencia viene en el primer punto de la exposición de motivos, que es que habiendo tenido conocimiento el Grupo Municipal Socialista de la construcción de una Zona de Recreo Juvenil, la misma ya está en periodo de ejecución.

Como hay una serie de temas sobre las cuales el Grupo Psoe tiene una serie de dudas, indicadas en la exposición de motivos, y que si va al caso, los explicarán, y que consideran que, cuanto menos, son dudas razonables o sospechas de dudas razonables, les gustaría que aquí se debatieran en el pleno por los grupos políticos y que se adopten medidas. Y por eso es ahora, pues estamos en la ejecución de la obra en los inicios: no se ha asfaltado, no se ha puesto el acerado, etc. Estamos todavía a tiempo de que el impacto económico de la obra sea todavía el menor posible. De hecho, lo que el Grupo Psoe solicita es la suspensión, y otras cuestiones que se manifestarán posteriormente, solicitan a ese pleno que se proceda a la inmediata paralización de las obras que se están realizando en la calle Miraflores, además de otros tres puntos más que, si se debate, los hará constar y que cree que son interesantes.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde pidiendo al Sr. Segura que, ya que su moción se refiere al mismo tema indicado de la moción del Grupo Psoe, que exponga la **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ZONA DE RECREO JUVENIL**.

Seguidamente interviene el Sr. Segura señalando que la moción va relacionada con la construcción del botellódromo, la forma que se está teniendo, cómo se está actuando, y piden que la lea el Secretario y si se decide apoyarla posteriormente debatirla cuanto podamos debatir.

A continuación toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que él debe hacer aquí unas matizaciones, partiendo de que se imagina que la moción aludida por el Sr. Segura es la misma que presentó el Grupo Popular en su día para su debate en el pleno.

Contesta el Sr. Segura que sí.

Prosigue en su intervención el Sr. Quesada señalando que respecto a las mociones presentadas por ambos grupos el Grupo Independiente no tiene inconveniente alguno en discutir todos y cada uno de los puntos que proponen. Pero hay una cosa que a él le choca y que son dos cuestiones de legalidad.

Primero, que entiende que el pleno no es competente para anular un acto administrativo que dicho órgano no ha producido; el acto administrativo lo ha producido la Alcaldía, que es otro órgano de esta entidad local, que es el Alcalde y por lo tanto, según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público dice que se tiene que revocar por quien ha producido el acto; el Pleno no es competente. Tenemos que quejarnos a quien ha producido el acto administrativo y pedirle la revocación, en este caso sería Alcaldía y no el pleno, que no ha producido el acto.

Y eso se le puede aplicar a las distintas peticiones que hicieron los grupos políticos, porque incluso la ejecución del proyecto o la paralización, como dice el Sr. González Zafra, lo hizo el Alcalde ya que en ningún trámite del procedimiento consta que la cuantía del proyecto exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación; por lo tanto, el órgano competente para adoptar esa decisión es el Alcalde y no es el Pleno.

De todas formas, él se va a abstener, por las razones que saben los grupos políticos, pues es parte implicada en la propiedad de este terreno, pero cree que las mociones están mal dirigidas al órgano que no es competente, y en ese sentido que se tome la decisión oportuna que se tenga que tomar.

Interviene a continuación el Sr. González Zafra señalando que no estamos discutiendo aquí la competencia que pueda tener el Sr. Alcalde, pero entiende también que el Pleno es el máximo órgano de decisión que existe en una corporación local y en cualquier caso puede tratar aquellos temas que considere el Pleno oportuno. El Alcalde tiene una serie de competencias atribuidas y no pretenden quitárselas en absoluto ni menoscabarlas, pero el tema del botellón ha salido a colación en alguna ocasión anterior en plenos aquí, y se va al pleno donde se trató el cambio de ubicación de la calle Donantes de Sangre, buscando una ubicación provisional con los votos a favor del Grupo Independiente, del Grupo Mixto y cree recordar la abstención o también el voto a favor del Grupo Popular, se cambió de ubicación al polígono de la Venta Juan Francisco. En aquella ocasión parece ser que no hubo ningún problema en que el pleno ratificase la decisión. Ahora podemos tratar la moción, podemos llegar a acuerdos o no, pues cree que lo que se trata aquí es un bien general; si el Grupo Independiente quiere que todas las responsabilidades o todos los parabienes de este tema sean del Alcalde, ellos no tienen ningún inconveniente en tratar esta moción aquí, siempre y cuando conste en acta que es el Sr. Alcalde quien asume la decisión y que se les impide tratar estos temas a través de una moción.

Seguidamente interviene el Sr. Segura indicando que las manifestaciones de su grupo deben ser coincidentes en cuanto a la posición que ha hecho el Sr. González. Añade que se ha traído aquí porque los vecinos que viven allí están en un estado de nerviosismo bastante grande y se lo han transmitido, y lo que ha hecho el Grupo Popular es ser hilo conductor y tratar de resolver este tema lo antes posible, bien vía pleno, o vía Alcalde,

donde deba hacerse; lo que han hecho es dar prioridad para que esto se debata cuanto antes donde deba ser.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que no se trata de que él asuma toda la responsabilidad, sino que no es el órgano competente el Pleno. Pero eso no excluye que se pueda debatir en otro apartado, como puede ser en ruegos y preguntas, y hay libertad para hablar de este tema, pero no para tenerlo en cuenta como moción urgente ya que no es el órgano competente para ello. En ningún caso estamos renunciando a nuestra responsabilidad, porque se está pasando del Pleno a él directamente, pero no porque él lo quiera así o su grupo, sino porque la ley lo contempla así. De ahí que no procede que se debata aquí, y no excluye esto que se debata y el que quiera formular ruegos o preguntas puede hacerlo relacionado con el contenido de lo que han presentado. Por consiguiente vamos a pasar a votar la urgencia.

Seguidamente se procede a la **votación de la declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Psoe.**

Efectuada dicha votación se obtienen los siguientes resultados:

- Votos a favor de la declaración de urgencia: 6, correspondientes a los cuatro miembros del Grupo Psoe y a los dos miembros del Grupo Popular.
- Votos en contra de dicha declaración: 6, correspondientes a cinco miembros del Grupo Independiente y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: 1, correspondiente al Sr. Quesada Avilés.

Habiéndose producido un empate entre los votos a favor y los votos en contra, se procede a una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado.

Seguidamente, y conforme al voto de calidad del Sr. Alcalde, éste opta por el voto en contra. En consecuencia, y de conformidad con el citado voto de calidad del Sr. Alcalde, se ACUERDA:

No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Psoe.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

A continuación se procede a la **votación de la declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Popular.**

Efectuada dicha votación se obtienen los siguientes resultados:

- Votos a favor de la declaración de urgencia: 6, correspondientes a los cuatro miembros del Grupo Psoe y a los dos miembros del Grupo Popular.
- Votos en contra de dicha declaración: 6, correspondientes a cinco miembros del Grupo Independiente y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: 1, correspondiente al Sr. Quesada Avilés.

Habiéndose producido un empate entre los votos a favor y los votos en contra, se procede a una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado.

Seguidamente, y conforme al voto de calidad del Sr. Alcalde, éste opta por el voto en contra. En consecuencia, y de conformidad con el citado voto de calidad del Sr. Alcalde, se ACUERDA:

No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Psoe.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Arce, con relación al asunto que se acaba de debatir, manifestando que la única posibilidad que tienen de que se debatan los asuntos públicamente es aquí en el pleno. La única posibilidad de que los demás grupos políticos puedan participar y opinar, y los ciudadanos puedan tener la información es aquí en el pleno. Comprende los argumentos señalados por el Grupo Independiente pero se reservan la posibilidad de que no se debata, y por eso el Grupo Independiente se lo guisa y se lo come. Por tanto, ruega que estas mociones, tanto la del Grupo Popular como la del Grupo Psoe se traigan al pleno para debatir.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que, en primer lugar, debe decir que su grupo con conocimiento de causa no van a ir en contra de la ley, pues ha dicho que el órgano competente no es el pleno y además ha dicho que esto no excluye que den la cara, pues en ruegos y preguntas podían preguntar y vamos a debatir y vamos a contestar; la diferencia es que la moción no se ha atendido, pero él no ha privado a los grupos políticos de ello pues no ha dicho que no les van a contestar y que no quieren que se entere el pueblo como dice el Sr. Arce, pues tratarán la transparencia y cuanto más se entere el pueblo mejor, pues quieren precisamente que llegue la información, buena, mala o regular, a todo el mundo. Por tanto no hemos negado que aquí se debata en el pleno, sino que se haga en el apartado de ruegos y preguntas, que es la diferencia.

(En este momento, siendo las 13'00 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Sánchez Sánchez)

Interviene el Sr. Arce indicando que además de que el equipo de gobierno dé contestaciones a las preguntas que se les formulen, la petición es que se traigan las mociones o las peticiones.

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Arce le está proponiendo que hagan un acto que es ilegal, y que conocen que no es legal. Cree que ya ha quedado claro, y que no están privando con ello ni de debatirlo ni de que los grupos políticos pregunten y que ellos les contesten.

Replica el Sr. Arce que simplemente está pidiendo que los asuntos sean públicos.

Contesta el Sr. Alcalde que ya lo es.

Interviene nuevamente el Sr. Arce dirigiéndose al Sr. Alcalde y señalando que tiene constancia de que hay presentadas en este Ayuntamiento una serie de solicitudes relativas a la instalación de determinados símbolos franquistas reclamando su retirada. Y pregunta si el equipo de gobierno piensa hacer algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde puntualizando al Sr. Arce que no hay varias, sino una sola petición, de un interesado que habló con él y le dijo textualmente que volviese a hacer la petición y que se la hiciese también al resto de los grupos, pues cuando se trata de esta retirada de símbolos cree que deben compartir con el resto de grupos, y si consideran que la retirada es oportuna se hará y si consideran que no, no se hará. Así se lo pidió él personalmente, y con copia para los grupos políticos, para que cuando ellos quieran y crean conveniente nos sentamos y debatimos este apartado, y tomaremos un acuerdo entre todos.

Replica el Sr. Arce que si se hace partícipes a los grupos políticos se lo agradecen sinceramente, pero además de eso habrá que cumplir una ley.

Prosigue en su intervención el Sr. Arce y preguntando en relación al Decreto 38/2010 cuáles son los motivos de reintegro a la Diputación Provincial de la subvención relativa a la creación de ecoparque por importe de 20.777,05 €

(En este momento, siendo las 13'05 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Quesada Avilés)

Contesta el Sr. Navarrete que se trata de reintegrar la subvención porque no se pudo ejecutar; nuestra intención era ejecutarlo pero no se pudo llevar a cabo.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo señalando que había una serie de mejoras técnicas que había que llevar antes y cuando vino la técnico de Diputación y estuvo viendo in situ el lugar, señaló que había que hacerlas.

(En este momento, siendo las 13'06 horas, se reincorpora a la sesión el Sr. Sánchez)

Pregunta el Sr. Arce si no había tiempo de haber esas mejoras.

Contesta la Sra. Rescalvo que no daba tiempo y por eso ha habido que devolver la subvención. No obstante, como la subvención vuelve a salir en octubre o noviembre de este año intentaremos volver a pedirla. Añade que el motivo fundamental es que la Orden no especificaba que había que tener una serie de mejoras y lo único que regulaba era la creación del ecoparque; cuando la técnico de Diputación se presenta aquí con otras dos técnicos se da cuenta de que tenemos que mejorar determinadas cosas; el período era escaso, y por eso devolvemos la subvención, y en octubre o noviembre que vuelve a salir la convocatoria, volver a solicitarla.

Pregunta el Sr. Arce porqué se solicitó el fraccionamiento en el reintegro.

Contesta el Sr. Navarrete que porque ya nos habíamos gastado el dinero y por eso, para pagarlo cómodamente en plazos, se solicitó, pero al no concederse se devolvió, y el dinero ya está devuelto.

Interviene nuevamente el Sr. Arce preguntando en relación al Decreto 57/2010 en qué consiste el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica contra este Ayuntamiento.

Contesta el Secretario señalando que se trata de una reclamación que puso en vía administrativa el año pasado Telefónica de España al Ayuntamiento por daños a instalaciones telefónicas al final de la calle Príncipe si no recuerda mal. Se desestimó esa reclamación por silencio; de hecho las obras no las hizo el Ayuntamiento, sino una empresa que se llama Proyectos y Vías, que había sido contratada por la Junta de Compensación de la Unidad del polígono industrial. Esa Junta de Compensación contrató a esta empresa, que en la ejecución de algunas obras afectó a instalaciones de teléfonos, y Telefónica ha reclamado a esa empresa como al Ayuntamiento. Al final esto ha avocado a un contencioso, donde nos hemos personado en el procedimiento y nos está llevando este asunto los servicios jurídicos de la Diputación. Los daños se cuantifican en unos cinco mil y pico euros, no llega a los seis mil euros.

(En este momento, siendo las 13'10 horas, se reincorpora a la sesión el Sr. Quesada)

Interviene el Sr. Arce a continuación preguntando en relación al Decreto 63/2010 porqué se vuelve a modificar la solicitud a la Diputación Provincial de una subvención relativa al Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2010 por importe definitivo de 36.000 euros.

Contesta el Sr. Quesada que luego se lo podrán confirmar en el siguiente pleno, pero cree que podrá explicarlo la Sra. Rescalvo, y es que le parece que como se ha pedido varias veces y no nos lo han dado, se ha pedido a otro sitio, y en ese sitio una de las condiciones que nos piden es que no esté pedida en otro sitio.

Pregunta el Sr. Arce a qué obra iría destinada.

Contesta el Sr. Quesada que le parece que es para la construcción de la pista de padel, en la antigua entrada del polideportivo San Blas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lozano dirigiéndose al Concejal de Hacienda y manifestando que desde que se aprobó el Plan de Saneamiento económico-financiero, gracias al cual este Ayuntamiento pudo endeudarse por 600.000 euros, pudo contratarse un préstamo de 600.000 euros a pagar en 6 años. Uno de los puntos que se aprobó en el Plan de Saneamiento fue un informe trimestral de gestión, pero no tenemos ni idea del presupuesto del 2009 por dónde va, y el equipo de gobierno no ha tenido ni voluntad de traer aquí regularmente cómo va la ejecución del 2009. Asimismo, la elaboración de un Plan de Tesorería con proyección cuatrimestral, pero tampoco se sabe nada. Y luego algo muy importante, que era un protocolo sobre solicitud de subvenciones, donde debe estar a qué líneas hay que acceder, cómo hay que financiarlas, etc.; ese protocolo no lo han visto, ni tampoco un Decreto o una Junta de Gobierno donde se haya aprobado ese protocolo. Por eso quiere hacer varias preguntas. La primera es cuándo vendrán los Presupuestos de 2010 a este pleno.

Contesta el Sr. Navarrete que en días.

Pregunta el Sr. Lozano porqué no se ha traído nunca el estado de ejecución de los Presupuestos del 2009.

Contesta el Sr. Navarrete que en el próximo pleno extraordinario donde se traigan los presupuestos...

Replica el Sr. Lozano que él se refiere a que en el Plan de Saneamiento se indica que trimestralmente tiene que informar.

Contesta el Sr. Navarrete que el Grupo Psoe utiliza el Plan de Saneamiento a su capricho: unas veces le hace caso y otras no. Añade que el Plan de Saneamiento se está llevando a cabo, y ya se dirá cuando se tenga que decir.

Replica el Sr. Lozano que el Sr. Navarrete se está pasando, pues aquí hay una barrera muy clara que delimitar: él es el portavoz de un grupo que está defendiendo los intereses de unos señores, al menos de los que le votaron a él, y una de las cosas que sí

exigen esos señores es que el dinero que entre en este Ayuntamiento se fiscalice legítimamente, y ésa es su obligación, fiscalizar. Y lo mismo que el Alcalde tiene la potestad, y delega en la Junta de Gobierno, puede delegar en este pleno más facultades, que lo puede hacer. Y lo que tiene que decir al Sr. Navarrete es que el Plan de Saneamiento se aprobó, pero aparte de eso, ¿es normal que estemos en junio casi y que el Presupuesto de 2010 no los tengamos?

Contesta el Sr. Navarrete que los Presupuestos de 2010 los vamos a traer cuando los tengamos confeccionados. Ha cambiado totalmente la estructura presupuestaria. Eso ha hecho que afecte también a los ejercicios cerrados, y por eso dio la orden a los servicios económicos para que primero se centraran en la contabilidad y cuando la tuvieran se centraran después en los Presupuestos, y así lo han hecho. No tenemos fechas ningunas. Cuando los Independientes entraron en 2003 tuvimos que aprobar el ejercicio de 2003 en el 2004 porque el Psoe lo hacía siempre tarde cuando lo traía. Nosotros vamos tarde pero vamos bien, como tantos otros pueblos que no los tienen todavía.

Replica el Sr. Lozano que no le ha contestado el Sr. Navarrete porque no ha venido nunca a este Ayuntamiento ninguna ejecución de 2009, pues en septiembre ha podido venir el estado de ejecución de los tres primeros meses, y a eso no le ha contestado.

Contesta el Sr. Navarrete que la liquidación del ejercicio 2008 está aquí y que la ejecución de los seis primeros meses de 2009 lo tenemos aquí.

Replica el Sr. Lozano que sigue sin contestarle. ¿Es que no les ha dado tiempo?

Contesta el Sr. Navarrete que el motivo es que no han tenido tiempo.

Replica el Sr. Lozano que ya está contestado y lo demás son adornos, porque lo que otros hicieron es cosa de otros, y lo de ellos sólo les compete a ellos; si lo que el equipo de gobierno lo hace bien y lo publica, y lo que hace mal dice que otros lo hacían peor, eso es una explicación bastante peregrina; el Sr. Navarrete únicamente tiene que decir que no lo han traído porque no les ha dado tiempo, y ya está.

Pregunta a continuación al Sr. Navarrete si les podría dar en el próximo pleno una copia del plan de tesorería que se aprobó en el plan de saneamiento.

Contesta el Sr. Navarrete que lo apunta para el próximo pleno.

Pregunta el Sr. Lozano si se está aplicando el protocolo en todas las subvenciones solicitadas o aún se sigue compensando parte de lo que tiene que aportar este Ayuntamiento con fondos que vienen de la Diputación. ¿Hay alguna subvención que se haya solicitado aquí donde la parte del Ayuntamiento se haya compensado en el ejercicio 2009?

Contesta el Sr. Navarrete que no, aunque no obstante lo aclarará en el próximo pleno por si hubiera alguna.

Seguidamente el Sr. Lozano señala que en el ejercicio de 2009 había un remanente negativo de tesorería de 1.733.000 euros, hecho que motivó fundamentalmente la aprobación del Plan de Saneamiento y el préstamo. Quisiera saber si ese remanente negativo de tesorería sigue estando en esas cifras o ha bajado, y cuál es el actual remanente negativo de tesorería de este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Navarrete que cuando se traiga a pleno la liquidación del presupuesto de 2009 se sabrá.

Interviene nuevamente el Sr. Lozano dirigiéndose al Sr. Pinel con relación al paso de peatones en la calle Goleta, y haciéndose eco de lo que dijo el Sr. Segura Jiménez cree que ese paso de peatones habría que moverlo cinco o seis metros hacia abajo, y más ahora con los semáforos.

Contesta el Sr. Pinel que está previsto moverlo, y que él ha estado ahí y lo ha comprobado, y se va a hacer.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González dirigiéndose al Sr. Alcalde y manifestando que con relación al Decreto 55/2010, en el que se concede licencia de primera utilización para una vivienda cortijo sita en el Diseminado, prolongación calle Córdoba, s/n, le gustaría realizar una serie de preguntas.

La primera, que formula al Secretario, es si existe alguna relación de algún miembro de la Corporación con dicho Decreto.

Pregunta el Sr. Alcalde si la pregunta es para el Secretario o para él.

Contesta el Sr. González que es para el Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que si está en el propio Decreto y el Sr. González sabe los miembros que hay aquí, la respuesta ya la tiene.

Contesta el Sr. González que el pleno es público y que él puede conocer el contenido del Decreto de Alcaldía, pero si existe un miembro de la Corporación le da igual que lo diga el Sr. Alcalde o el Secretario; que se manifieste el nombre si es que existe algún afectado por el Decreto.

A continuación se producen breves y sucesivas interrupciones de la Sra. Rescalvo y del Sr. González, tras las cuales el Sr. Alcalde le indica a éste que puede decir el nombre.

Interviene el Sr. González indicando que parece ser que cuesta mucho trabajo decirlo, pero que se trata de D^a Concepción Sánchez Hurtado.

Seguidamente, y tras breves intervenciones del Sr. Quesada y otros miembros, prosigue el Sr. González preguntando que en las Normas Subsidiarias de nuestro municipio, ¿en qué tipo de suelo se encuentra la citada vivienda?

A continuación el Sr. Alcalde deriva la contestación al Concejal de Obras.

Toma la palabra el Sr. Pinel manifestando que aquí se está persiguiendo unas cuestiones que no vienen a cuento, pues la persona que pregunta primero debería de informarse el porqué de ese Decreto, y cree que es de género tonto que el equipo de gobierno haga un Decreto que esté fuera de la ley; la Sra. Sánchez es una ciudadana de Villanueva del Arzobispo, como pueda ser cualquier otro ciudadano.

Añade que tiene aquí un informe de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio, firmado por el Jefe del Servicio de Urbanismo, aclaratorio de los distintos casos posibles a la hora de conceder licencia de ocupación o de primera utilización, y en el que distingue principalmente entre dos casos: primero, el de las obras de nueva planta o rehabilitación de vivienda existente, se debe exigir proyecto para comprobar que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad, seguridad y solidez. Dentro de estos supuestos, dos casos: edificios erigidos lícitamente a la aprobación del planeamiento y que resultaran disconformes con el mismo y edificios destinados a usos o actividades autorizados con anterioridad a la entrada en vigor del planeamiento y que resultaran disconformes con el régimen de usos previstos por éste; y el caso que nos ocupa, que son los edificios erigidos sin licencia o en contra de sus determinaciones respecto de los que se haya producido la caducidad de las acciones de restablecimiento de la legalidad urbanística, y en estos casos se le deberá exigir: 1º certificado emitido por técnico competente que acredite la antigüedad, habitabilidad, seguridad y solidez que reúne las condiciones, y 2º copia del último recibo de I.B.I.

Todo esto viene de la Consejería, y nosotros, antes de dar una licencia de primera utilización, ante un caso dudoso llamamos allí, y con independencia de que sea la Sra. Sánchez o quien sea, nos vemos obligados a darle a ella esa licencia con independencia de que esté en suelo urbano o no urbano, y esté o no legalizada.

Por eso, le hubiera costado muy poco al Sr. González haberse informado por el Arquitecto.

Seguidamente interviene el Sr. González manifestando que el Sr. Pinel es desconocedor de que él ha solicitado el expediente completo referente a este Decreto.

Pregunta el Sr. Alcalde cuándo lo ha solicitado.

Contesta el Sr. González que anteayer, y el expediente completo estaba en la Oficina Técnica, y así se lo corroboró el Arquitecto, y se le dieron instrucciones por teléfono, porque le pilló delante, de que se solicitase por escrito, pues anteriormente había venido a solicitarlo verbalmente.

Pregunta a continuación al Concejal de Obras que en las Normas Subsidiarias de nuestro municipio ¿en qué tipo de suelo se encuentra la citada vivienda?

Contesta el Sr. Pinel que de momento se está redactando el Plan General de Ordenación Urbana, respecto al que ya hay un avance, que todavía no hemos podido ultimar, pues al lado de esa vivienda hay también otra serie de construcciones ilegales que el equipo de gobierno en su buen hacer quiere que se legalicen, y por su parte va a poner su máximo empeño en que este Ayuntamiento pueda legalizarlas, que amplíe el suelo y puedan estar en suelo urbanizable. Se está refiriendo a la calle Córdoba, por detrás, donde hay una serie de construcciones que el equipo de gobierno se está preocupando de legalizarlas. Por tanto, el suelo donde está la vivienda de la Sra. Sánchez va a ser urbanizable.

Replica, tras breves intervenciones de otros miembros, el Sr. González señalando que el Sr. Pinel conoce mejor que él las Normas Subsidiarias que se aplican porque aún no tenemos Plan General, y si el Sr. Pinel no quiere contestarle le parece muy bien y que le busque las fórmulas que crea oportuno, pero no puede un suelo rústico hacerlo apto para urbanizar con una modificación de las Normas Subsidiarias, sino sólo cuando se apruebe el PGOU.

Contesta el Sr. Pinel que en el avance se puede hacer, y que el Sr. González no ha tenido ninguna reunión con los técnicos que lo están haciendo.

Replica el Sr. González que no les ha convocado y que está esperando esa reunión.

A continuación interviene el Sr. Quesada indicando que ha preguntado a la Sra. Sánchez si cuando ella iba en las listas del Psoe a estas últimas elecciones ya estaba construida esa casa y si le consta si el Sr. González Zafra era ya conocedor de la supuesta ilegalidad, y le ha dicho que sí.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez señalando que cuando la incluyeron en la lista del Psoe la casa estaba hecha, y quiere recordar que le preguntaban si ella tenía papeles de la casa porque el partido contrario, que eran los Independientes, le iba a meter mano por si no tenía papeles. Ellos querían saber la clase de papeles que tenía, y siempre les decía que ella tenía las escrituras de esa casa, que ya las ha sacado cuando entró. Y antes de entrar el Partido Popular, le preguntó al maestro de obras para hacer allí una piscina y una cochera o algo de eso, y le preguntó por los metros, y le dijo que tirara adelante para hacer la piscina. Cuando ella entró tenía perfectamente la escritura.

A continuación se producen breves intervenciones tras las cuales el Sr. González pregunta si en el expediente referido a esa vivienda cortijo existe o consta algún expediente de paralización de obra.

Contesta el Sr. Pinel que no.

Interviene el Sr. Alcalde que no tenemos constancia porque entiende que esa obra se realizó anteriormente, y quien sabe si se paralizó o no igual es el Sr. Arce que entonces era el Alcalde.

A continuación toma la palabra el Sr. Pinel aclarando que cuando ha dicho que no existía paralización es porque no puede hacer una paralización de obra si tiene presentado en el Ayuntamiento un documento que acredita una prescripción de esa obra, la caducidad, con un informe técnico favorable de que esa obra lleva ya cuatro o cinco años hecha. Otra cosa es que la obra no sea ilegal o deje de ser ilegal. Él no firma nada ni el equipo de gobierno firma nada mientras no lo digan los técnicos, y si hay alguna duda que sea el de arriba el que lo diga.

Toma la palabra nuevamente el Sr. González indicando que el Sr. Pinel es concejal de obras desde el año 2003. En este tiempo, y teniendo conocimiento de la situación jurídica del suelo o normativa en que se encontraba esta vivienda, ¿ha hecho alguna actuación al entender que esa vivienda podría encontrarse en alguna situación cuanto menos administrativamente de dudosa legalidad?

Interviene a continuación el Sr. Alcalde señalando que el Sr. González habla de dudosa legalidad, y que lo que está diciendo es que ellos hagan de inspectores de la gestión que ha hecho el Psoe en su legislatura, pues esta vivienda estaba finalizada cuando llegaron ellos aquí, y le está preguntando qué medios han tomado de lo que han hecho mal sus compañeros; no tiene que dudar de lo que ha hecho el Psoe. Está preguntando por una vivienda que está finalizada antes del 2003, y además se lo debería preguntar a su grupo, pues el Sr. Arce sabe mucho de eso y le va a informar bien.

A continuación toma la palabra el Sr. Pinel señalando que si el Sr. González considera que hay obras ilegales en Villanueva, que las denuncie a la Fiscalía pues él va a ir de la mano con el Sr. González. Ya está harto de que siempre se hable de la misma persona, y porqué no se puede hablar de lo que tiene el Sr. Arce en la Moratilla.

Seguidamente se producen sucesivas intervenciones, que son interrumpidas por el Sr. Alcalde pidiendo respeto a los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. González de nuevo recordando al Sr. Pinel que cuando asumió las funciones delegadas, tiene cosas a favor pero también tiene sus inconvenientes, y por ello no les puede pedir a ellos lo que es su obligación.

Prosigue en su intervención refiriéndose a la construcción de una zona de recreo juvenil, y preguntando si existe en el expediente algún propietario o copropietario de los terrenos designados para la ubicación de este proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando el Grupo Psoe ha presentado la moción, ha habido un concejal que ha dicho que él se abstiene porque es parte implicada, que se ha tenido que abstener en dos ocasiones. Y si le pregunta otra vez más, deduce que presta poca atención a los plenos.

Replica el Sr. González que con esa pregunta lisa y llanamente pretende que cada concejal o miembro de la Corporación tiene unos derechos que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. Y en cualquier caso, le gustaría que le dijese el porqué se ha ausentado antes dicho concejal.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha ausentado, al igual que otros concejales, pero no se ha ausentado en la votación, sino que se ha abstenido.

Interviene nuevamente el Sr. González indicando que en el acta de cesión temporal del terreno, y más concretamente en el punto cuatro de la exposición se refiere a que el Sr. Quesada Avilés y sus representados han tenido conocimiento de esta iniciativa. Le gustaría que le informasen sobre la forma de acceso de dichos propietarios a dicha información.

Contesta el Sr. Quesada que, tal y como ya ha dicho en varios sitios, le preguntó la Sra. Rescalvo que se había enterado de que aquello era propiedad de su familia y que si estaba dispuesto a hacer una cesión. Añade que en unas declaraciones que hizo hace poco, dijo que era propietario de la decimoctava parte, y el otro día se enteró que era propietario de la vigesimocuarta parte.

Pregunta seguidamente el Sr. González si la necesidad de oferta de suelo privado ha tenido algunos períodos de exposición pública para la concreción de este proyecto, en la cual cualquier ciudadano de Villanueva hubiese concurrido a dicha oferta de suelo.

Contesta la Sra. Rescalvo que no ha estado en exposición pública porque no tiene porqué estarlo, pues cualquier acta de cesión de terrenos privados que se ha hecho en este Ayuntamiento se ha hecho entre las partes.

Pregunta el Sr. González si el citado acuerdo consta con los correspondientes informes favorables de la Secretaría de este Ayuntamiento e Intervención de este Ayuntamiento.

Se producen breves intervenciones con relación a la pregunta formulada, tras las cuales el Secretario indica que parece ser que se está planteando la legalidad en cuanto a la adquisición, pero aquí no estamos hablando de adquisición de terrenos, y por tanto ni tiene que haber un informe de consignación presupuestaria ni tiene que haber un informe jurídico sobre adquisición y exposición pública, pues lo que se hace es la cesión temporal del uso, gratuita y sin condiciones, y en esos casos el Reglamento de Bienes y la Ley es muy taxativo, y se ha hecho dándole forma como dice la Ley.

El Sr. Alcalde indica seguidamente que la pregunta ya está contestada.

Replica el Sr. González que no, pues le pregunta al Secretario si es preceptivo que cuando se produzca una inversión pública, aunque sea en terreno privado, por parte de esa Corporación Municipal se deben de emitir informes tanto de Secretaría como de Intervención.

Contesta el Secretario que cualquier inversión supone un gasto y para ello hace falta la consignación presupuestaria, por lo que habiéndola es suficiente.

Pregunta el Sr. González si existe en el expediente informe de la Intervención de este Ayuntamiento.

Contesta el Secretario que en el expediente de cesión de uso no está ese informe, y que no está hablando del expediente de la inversión, pues son expedientes diferentes. La cesión del uso es un expediente y la inversión es otro expediente.

Replica el Sr. González que cuando le solicitó que le facilitase copia de todo el expediente referente a la zona de recreo juvenil, ¿porqué no se le ha facilitado la otra parte?

Pregunta el Secretario a qué otra parte se refiere el Sr. González.

Contesta el Sr. González que a las subvenciones que se han solicitado, y que el expediente de inversión no está ahí.

Seguidamente se producen breves interrupciones de la Sra. Rescalvo y del Sr. González, tras las cuales éste pregunta qué tipo de financiación se está utilizando para el citado proyecto.

Contesta la Sra. Rescalvo que la financiación que se está utilizando para el proyecto son 36.272,60 € que vienen de la Delegación de Empleo para pagar la Seguridad Social de cuatro trabajadores y sus salarios, más la aportación o el peso que está recibiendo este

Ayuntamiento que es el que va a pagar esta obra, que no sabe si va a llegar a los 12.000 euros.

Interrumpe seguidamente el Sr. Pinel manifestando que la base de los 12.000 euros de inversión son una caseta móvil, que es recuperable en su momento, que son 5.900 euros lo que vale la caseta si no recuerda mal y que va preparada también para minusválidos, y lo demás prácticamente es movimiento de tierra, alambrada y poco más.

Continúa en su intervención la Sra. Rescalvo señalando que se trata de 36.000 euros de empleabilidad, más 12.000 euros de materiales. Y por eso le gustaría que se retractaran de las declaraciones que han hecho en todos lados acerca de que eran 98.000 euros, sobre todo cuando el Sr. González ya tiene todo el expediente.

Replica el Sr. González que no, como ya ha confirmado el Secretario.

Contesta la Sra. Rescalvo que sí, que lo tiene todo el expediente, y que lo que pasa es que es muy bonito coger un proyecto y lanzarse a la piscina como dicen algunos, sacando mentiras e intentando enturbiar las decisiones políticas que está tomando este equipo de gobierno, porque como no tienen por donde cogerles han visto la luz simplemente porque aparece el nombre de Juan Luis Quesada y los 98.000 euros que aparecen ahí. Y los 98.000 euros son simplemente un presupuesto, que ya lo ha explicado en otras reuniones, en que solicitaban 56.000 euros para empleabilidad y 48.000 euros para materiales en un primer momento, de los que sólo se nos concede 36.000 euros para empleabilidad, y la otra aportación la está haciendo el Ayuntamiento. Y como no podemos gastarnos más ni podemos embaldosar el botellódromo, porque si pudiera lo hacía, le vamos a echar allí unos camiones de grava y nos gastamos 12.000 euros, porque no podemos endeudarnos más.

Interviene nuevamente el Sr. González preguntando a la Sra. Rescalvo si le suena de algo una subvención al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, más denominado G.D.R. La Loma y Las Villas en la cual solicitaban 68.000 y pico euros para construcción de una zona de recreo juvenil, de la cual, según consta en el expediente, se concedieron 54.474,66 euros, en la que sí firma la concejala su desestimiento. Que no diga la Sra. Rescalvo que la gente se inventaba cifras, pues que sume 54.474,66 euros y 36.271,92 euros a ver por dónde sale.

En cualquier caso, él no ha hecho ninguna manifestación en los medios públicos, como dice la Sra. Rescalvo.

Contesta la Sra. Rescalvo que la habrá hecho su Secretario.

Replica el Sr. González que se lo diga a él.

Contesta la Sra. Rescalvo que el Sr. González es su portavoz.

Replica el Sr. González que él no es portavoz nada más que de un grupo municipal y un concejal que realiza las preguntas.

(En este momento, siendo las 14'00 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Lozano López)

Interviene nuevamente la Sra. Rescalvo manifestando que la subvención del G.D.R. se tramitó para ver si podíamos coger dinero de unos sitios y otros. Pero se reunió con el Sr. Pinel y le dijo que no íbamos a poder justificar esta subvención porque no nos podemos gastar ese dinero, sino aproximadamente esta cantidad de dinero. Le preguntó al Secretario qué podíamos hacer ante ello, el que se había pedido la subvención por ese importe, pero que no se había aprobado y que ni siquiera había pasado por consejo territorial. A nosotros no nos han aprobado sino que hemos presentado solicitud para que se nos aprobara, y a partir de la reunión con el Sr. Pinel le dijo que no se iba a poder justificar la subvención porque esto no iba a llegar. A partir de ahí, habla con el Secretario y después habla con Jesús, que es el Gerente, que le dice que podíamos retirar la solicitud y que como hasta finales de mayo estábamos en plazo, y que a Villanueva le corresponden 76.663 euros, y tenemos hasta finales de mayo, que podíamos invertirlos en lo que necesitáramos. Y eso es lo que estamos haciendo, pidiendo otras subvenciones que les parezcan más lícitas. Pero ni han recibido ninguna subvención ni se nos ha ingresado ningún dinero, sino que es una mera solicitud, y se acoge a sus palabras que dijo en la cadena SER.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. González señalando que para la zona de recreo juvenil, puesto que en el expediente existen dos sitios, le gustaría que se concretase de una vez si se va a construir en el solar existente junto al pabellón cubierto de la calle Hermandad Donantes de Sangre, o se va a construir en la prolongación de la calle Miraflores.

Contesta la Sra. Rescalvo que el Sr. González sabe perfectamente la respuesta porque asistió a la reunión con los vecinos, y se va a construir en la calle Miraflores, que es donde está determinado. Añade que no se puede construir donde en un primer momento iba el área recreativa juvenil por determinados inconvenientes, y ahora debe explicarlo, ya que el otro día no la dejaron.

Señala que nosotros hacemos una solicitud a la Delegación de Empleo, para empleabilidad, no para materiales, de un área de recreo juvenil situada en la calle Hermandad Donantes de Sangre. Nos responde la Delegación que sí, con la cantidad de 36.272 euros para empleabilidad, a fecha de noviembre, y a primeros de diciembre la Junta de Andalucía publica los Presupuestos Generales dándole a Villanueva un Centro de Salud. Ahora resulta, que se va a la Ley 7/2006, que la ha aprobado el Parlamento de Andalucía, y según esa Ley no puede poner un área recreativa juvenil o botellódromo porque estamos a menos de 200 metros de un área de servicio sanitario; en el art. 3.g, dice que es inviable la permanencia y la concentración de personas que se encuentren

consumiendo bebidas o realizando otras actividades en zonas contiguas a un centro sanitario o sus aledaños.

Por tanto, no podemos ponerlo ahí. Le hubiese gustado ponerlo ahí, porque lo presentó en el proyecto, pero no puede ponerlo ahí porque de hacerlo sí estaríamos cometiendo una ilegalidad.

Segundo punto: cuando firmamos el convenio con la Consejería de Salud para que el Centro de Salud fuera donde va a ir, uno de los condicionantes era dejar una calle de salida o de evacuación de emergencias para vehículos rápidos o evacuación rápida, y uno de los puntos más importantes era esa salida, y resulta que la calle nueva es la calle Hermandad Donantes de Sangre. Es cierto que el solar está metido aquí adentro, pero nosotros podemos implicar la subida y bajada de coches y que en un momento determinado haya tránsito de coches en esa zona. Y es otra irregularidad que el Sr. González ha comentado y que sabemos que no podemos cometer.

El tercer punto de porqué no se ubica ahí es porque esta zona está sancionada en pleno, con las acciones que hubo y que todos aprobamos en este pleno, y no puede volver a ubicarla allí.

Son tres motivos, y ahí los tiene. Ella no va a cometer ninguna ilegalidad para cuatro años que está aquí. Y si ella está agravando a algún vecino le pide disculpas. Pero aquí los únicos que están engañando a los vecinos son ellos; son unos mentirosos o, mejor dicho, están faltando a la verdad. Están engañando a los vecinos, les han hecho moverse a recoger las firmas que han recogido, que le parece muy lícito. Lo que no le parece tan lícito es cómo se han recogido, pues si ella va a apoyar a unos vecinos si estuviera en la oposición se va a la mitad del paseo con pancartas y le explica al pueblo lo que queremos, para que le firmen lícitamente, y no que le firmen en la Bolera los chavales jóvenes que después la han visto y se lo han dicho.

Le está diciendo al Sr. González cómo hubiera actuado ella, pues está harta de comentarios que no vienen al caso y están engañando a los vecinos, a los que desde aquí les dice, con la ley en la mano que el Psoe aprobó en el Parlamento, que tienen derecho a realizar una plataforma ciudadana para estar en la ordenanza municipal y ayudarnos a hacerla, y en segundo lugar fiscalizar lo que aquí pase y denunciarlo si es necesario. Y principalmente uno de esos vecinos le preguntó que si había algún incidente grave si eso se iba a cerrar, y quiere decirle que sí, y lo dice y lo reafirma aquí, lo mismo que sucedió en la calle Donantes de Sangre.

Y tiene que decirle más: en el observatorio de la comunicación, la que era Alcaldesa de La Carolina, dice que le pide decoro al Sr. Alcalde de Villanueva del Arzobispo; y la que antes era Delegada de Gobernación y Alcaldesa de Villacarrillo, vienen a presentar la página web, y se meten allí a ver aquello, y supone que Teresa sería para alabarles de lo bien que lo estamos haciendo, porque estando Teresa de Alcaldesa en Villacarrillo montó un botellódromo a menos de 25 metros, que ahí está montado, de la vecindad, a menos de 60 metros de los colegios públicos, en un suelo privado sin contrato, y luego puede decirle quién es, y además incurriendo en un montón de ilegalidades, y supone que vendría a ver lo bien que lo estamos haciendo nosotros.

Y ahora le dice al Sr. González: ¿tendría la valentía de denunciar a su Consejera por la ilegalidad que ha cometido con el botellódromo de Villacarrillo? ¿O tendría la valentía de decirle a la Corporación del Partido Socialista de Villacarrillo que denuncie a su ex alcaldesa por la cantidad de irregularidades que viene cometiendo? ¿Qué pasa, que porque sea Consejera es más? No, lo bonito de la democracia es que le representa a él y le representa a ella, los oye a él y a ella.

Y esa señora y los que se han juntado, no tienen vergüenza y lo dice así de claro, pues el grupo Psoe, como representación local, y ellos como ejecutiva provincial o de donde sea, están engañando a los vecinos porque no se puede hacer nada.

Y una propuesta más que le hace ella: ¿el problema del botellódromo es que pertenece una veinticuatroava parte a Juan Luis? Ése es todo el entramado que traen, pues no estamos incumpliendo ninguna legalidad. ¿Que le molesta a los vecinos? Lo siente. Y si se ha fijado en esta calle, lo mismo que si se hubiera fijado en otra, pues el problema hubiera sido el mismo. Y lo único que les pide a los vecinos es que si quieren trabajar como plataforma ciudadana en la ordenanza municipal y que por favor fiscalicen y denuncien lo que tengan que denunciar. Y si no, que el Sr. González se lo dice a su Presidente, pues el Sr. Zapatero los otros días le pedía que arrimara el hombre y que vamos a sacar esto entre todos adelante; y eso le dice a él, vamos a arrimar el hombro.

No puede estar callada, y lo siente por todos, pero el Psoe y el Partido Popular están engañando a los vecinos.

Interviene nuevamente el Sr. González preguntando si ha existido por parte de este Ayuntamiento algún escrito sobre cambio de ubicación del solar de la calle Hermandad Donantes de Sangre a la calle Miraflores. ¿Ha habido alguna comunicación por escrito?

Contesta la Sra. Rescalvo que por escrito no, que fue por teléfono. Añade que cuando llamaron a la Delegación para decirle los distintos problemas que tenemos, hay una técnica que se llama Silvia y supone que después de consultarlo con sus jefes, esta señora lo pregunta, y nos llama por teléfono diciendo que no había problema siempre que fuera dentro de la localidad. Ante ello nos disponemos a llevar a cabo la Orden, y lo hacemos en tiempo y forma. Pero ¿Porqué llamó Ricardo Caballero el 21 de abril para preguntarle porqué habíamos cambiado de ubicación? Si es Jefe de Servicio su obligación era fiscalizarla a ella, y le ha dado una subvención y ha cumplido todos los requisitos de la misma: le ha mandado la demanda del SAE, el adeudo de contabilidad, todo lo que le pide la Orden, que es de empleabilidad, y no ha incurrido en ningún error. Y ahora me manda un requerimiento pidiéndole planos de la calle Donantes de Sangre, y cuando volvió a llamarle ella le dijo que no le iba a mandar planos de esa calle, sino de la calle Miraflores, pues él sabía perfectamente que eso se iba a hacer. Si le han tirado a él de las orejas ése es su problema, pero ella tiene que justificar una subvención cuando le ingresen el 25%, que es lo que iba a hacer, y que es lo que han hecho siempre. Y le dijo que le iba a recordar, que una vez le pidieron una subvención para unos jardines de forma determinada, y nos lo dieron, y los llamaron y le dijeron por teléfono que ya tenían arreglados estos jardines, y

que si podíamos emplearla en otros, y le dijeron que sí, siempre que se hubiera contratado ya a la persona. ¿Y el problema ahora es que ha saltado a los medios de comunicación? Que hable todo el mundo, pues las cosas aquí están bien hechas.

Nosotros hemos mandado la contestación en tiempo y forma y que sea lo que Dios quiera, y si perdemos una subvención no la va a perder ella, sino cuatro familias de Villanueva del Arzobispo, aunque tampoco la van a perder, porque ya se les ha pagado.

Pregunta a continuación el Sr. González que en la memoria de la subvención acogida a la Orden de 31 de octubre, de medidas especiales para el empleo, conocida también como Plan MEMTA, indica la Concejala que se trata de un proyecto denominado “Despierta la noche”, que constituye una alternativa al consumo de drogas y al consumo de alcohol, estableciendo para ello una serie de estrategias: preventivas, educativas, de ocio, etc. ¿A qué actividades se refiere? ¿Quiere decir ello que en esta zona de recreo estará prohibido el consumo de alcohol y de drogas? ¿Qué medidas preventivas va a adoptar? Hace referencia a cursos: ¿se van a realizar algunos en el citado recinto?

Contesta la Sra. Rescalvo que respecto al consumo de drogas, estaría la presencia de la Policía en determinados momentos en esa zona y si los pillan, como en cualquier otra zona del pueblo. El consumo de bebidas no lo puede ilegalizar porque resulta que el Estado lo legalizó hace muchos años, y no puede volverlo ilegal porque fue el Estado quien legalizó el consumo de alcohol en determinados sitios.

Por supuesto que hay otras actividades: una de ellas es el tuning, por ejemplo, pues no se trata de que los jóvenes se metan allí sólo para beber alcohol; y parece como si fuéramos a montar allí Sodoma y Gomorra, cuando el botellón es una realidad social y lo único que estamos intentando es buscar un sitio determinado, y ése es un problema de este Ayuntamiento y de otros. Y le pregunta al Sr. González si sería capaz de decirle a su Consejera que derogue esta ley y nos quitamos el problema, y que coja el teléfono y que la llame, para que el Parlamento Andaluz anule la Ley 7/2006, y nos quitamos el problema, porque lo único que ha hecho el Parlamento Andaluz es echarnos la “mierda” a nosotros, a los Ayuntamientos, esté quien esté.

Y lo único que tiene que decir es que está aplicando la ley taxativamente como se la ha puesto el Parlamento. Y ella no tiene que ir detrás de un niño que sale a un sitio o a otro, porque ahí está la responsabilidad de cada padre de saber si le tiene que dejar o no le tiene que dejar.

Interviene nuevamente el Sr. González indicando que como es sabido, y así ha podido constatar en la documentación referente a la subvención acogida al Plan MEMTA, se ha concedido ayuda para la contratación de 4 personas en situación de desempleo. Como se expone en la citada memoria dicha contratación lleva consigo un plan de formación consistente en varios módulos de albañilería, electricidad, de riesgos laborales, etc. Le gustaría conocer si se ha iniciado la referida formación y la relación de los profesionales que la están impartiendo.

Contesta que el Plan MEMTA, el plan de empleabilidad tiene distintas áreas; es un plan bastante complejo, y hay área de empleabilidad, área de formación, área de ayuda a la vivienda, etc. En el Menta no interfieren los Ayuntamientos sino que directamente el SAE a partir de la formación inicial que le da el propio SAE, con el Andalucía Orienta para la búsqueda de empleo, lo que se hace es que esas personas, lo único que le preguntan es que si quieren trabajar o formación, y si trabajan si quieren que le paguen parte de la vivienda. Eso es lo que dice el MEMTA, y no que mientras trabajan tengan que darles formación; sino que le dan trabajo, formación o parte de los gastos. Se trata de compatibilizar las distintas áreas, y no es que tengan que trabajar y formarse al mismo tiempo.

Replica el Sr. González que en la memoria constan una serie de horas de formación y que si eso no es así, todo esto sobra en la memoria y nos lo podíamos haber ahorrado.

Contesta la Sra. Rescalvo que no, que han escogido y no podían obligarles, y que así funciona el MEMTA.

Pregunta a continuación el Sr. González si podría decirle si en la citada obra se ha empleado algún tipo de mano de obra distinta a la concedida a través de las distintas subvenciones.

Contesta la Sra. Rescalvo que no, solamente se tuvo apoyo durante unos días.

Interviene seguidamente el Sr. Pinel que efectivamente hubo un apoyo unos días por parte de operarios contratados por el Ayuntamiento a la hora de hacer el saneamiento de esa calle Miraflores, que a su vez servirá para la próxima unidad de ejecución que se desarrolle ahí.

Pregunta a continuación el Sr. González si existe memoria o proyecto o presupuesto para la ejecución reubicada de la aplicación referida a la calle Miraflores.

Contesta la Sra. Rescalvo que sí existe y la tiene que tener donde está la subvención del G.D.R.

Replica el Sr. González que ahí no están los planos.

Contesta la Sra. Rescalvo que si no está ahí no lo sabe, pero sí deberían estar.

Interrumpe el Secretario señalando que eso no se lo dio al Sr. González porque no lo tenía.

Prosigue la Sra. Rescalvo señalando que lo que es la situación y demás está recogida; hubo unos presupuestos iniciales, que no se van a cumplir porque no nos podemos gastar ese dinero y si quiere el Sr. González cuando acaben las obras puede pedir

las facturas oficiales, pues para eso está ahí, para fiscalizar y para pedir lo que tenga que pedir.

Pregunta el Sr. González si cuenta el citado proyecto con los correspondientes informes medioambientales. Si es así, ¿cómo no figura en el expediente?

Contesta la Sra. Rescalvo que no existe ningún informe.

Replica el Sr. González que en la reunión ella aseveró aquí que sí lo había.

Contesta la Sra. Rescalvo que no aseveró que hubiera ningún informe medioambiental, sino que lo único es que con los técnicos del Ayuntamiento, que son el Arquitecto y el Aparejador, hicieron unas estimaciones por encima.

A continuación, y tras breves intervenciones con relación a la reunión mantenida con los vecinos, toma la palabra nuevamente el Sr. González dirigiéndose al Concejal de Obras y preguntándole en qué consiste exactamente la ejecución de las obras.

Contesta el Sr. Pinel que consiste fundamentalmente en que se han ubicado los servicios, se ha vallado y se han delimitado los aparcamientos de los coches en una zona con bordillos, separados convenientemente, y unos asientos que se van a colocar, más una pequeña pérgola o porche que se ha hecho. Lo demás se quedará todo con grava, y no hay asfaltado ni pavimento de hormigón ni pavimento asfáltico; el gasto va a ser mínimo.

Replica el Sr. González que lo ha preguntado porque en la memoria de la solicitud presentada constan una serie de actuaciones: excavación por medios mecánicos para dejar el terreno a la cota prevista, formación de niveles con muretes de bloques de hormigón, acerado de dos metros de anchura con baldosa, pavimento asfáltico en el resto, rejilla lineal en la base del acerado, cerramiento mediante muro de bloques de hormigón y puerta de acceso de dos hojas de cuadrillos y rejilla metálica. Por eso le agradece que estando en tiempos de crisis no se haga todo eso.

Contesta el Sr. Pinel que precisamente por eso.

Seguidamente, y tras breves intervenciones del Sr. González y de la Sra. Rescalvo, toma la palabra el Sr. Segura Jiménez señalando que no tenía pensado hablar del botellón dado que la moción no se ha aceptado, pero sí quiere decir que durante los tres años que lleva en política por él han salido muchas sugerencias, traer algo nuevo o diferente, pero siempre dialogando y entendiéndonos. Y ese día hizo una sugerencia al final, y parece ser que hubo personas que no le gustaron; él no está en el grupo de las personas que crisparon, porque ni ha crispado ni se identifica con personas que van así, pues cada uno somos como somos.

Contesta la Sra. Rescalvo que puede entender que haya personas que no les guste el tema del botellón porque sus hijos van o no van, y eso queda en cada casa y no le importa. Pero hay una demanda juvenil de buscar una zona, y se ha propuesto esa zona. Vuelve a decir que lo siente por los vecinos, que se pueden sentir decepcionados y decir porqué les ha tocado a ellos, e incluso a ella le han llegado a decir porqué no lo ha puesto en el solar de más debajo de su casa. Se han hecho una cantidad de acusaciones innecesarias, se han movido una cantidad de hilos innecesarios, se han buscado unas ilegalidades que no existen, se ha hecho una caza de brujas contra el Sr. Quesada, se han implicado a vecinos, que les da pena y las argumentaciones que los vecinos han hecho en la radio porque los grupos socialista y popular les han metido el dedo en la herida, y ellos mismos se han delatado en la radio. Estamos en la política y ahora a ella le toca defenderse de algo que no ha hecho; y por lo que lo ha pasado mal estas tres semanas es por su compañero, porque se ha hecho una caza de brujas en contra de su compañero.

Replica el Sr. Segura que no era eso lo que iba a decirle y que sus palabras son tuyas y que solamente le va a responder de sus palabras.

A continuación se producen nuevas manifestaciones de la Sra. Rescalvo, tras las cuales interviene nuevamente el Sr. Segura señalando que en el pleno anterior se aprobó una sugerencia del Grupo Popular sobre el servicio de recogida de basura, y se acordó traer los grupos una moción conjunta para que el servicio sea más efectivo. Pregunta si se va a traer en el próximo pleno o si se ha elaborado.

Contesta la Sra. Rescalvo que ha habido varias solicitudes que se han llevado a cabo entre Sandra y ella, sobre ubicación de distintos contenedores que han solicitado los vecinos, uno de ellos en la calle Miraflores, donde los vecinos solicitaron un contenedor para cartón, y se ve que ahora obstaculiza un poco el paso. Se está haciendo y se va a traer al próximo pleno, aunque no sabe si alguien ha llamado a Resur o se ha dicho lo que sea, porque últimamente nos van a fregar hasta los contenedores.

Replica el Sr. Segura que llamen más a menudo para que se haga bastante más efectivo.

Continúa el Sr. Segura preguntando al Sr. Alcalde respecto a la solicitud de subvención para el arreglo del carril de La Veguilla.

Contesta el Sr. Alcalde que es la misma respuesta que en el último pleno: todavía no han sancionado; esto depende de la Delegación de Agricultura. Según el Delegado, y así se lo transmitió, se iban a pronunciar en el mes de abril. Añade que, debido a que actualmente está apartado del Ayuntamiento por sus circunstancias físicas, encargó al Sr. Navarrete para que insistiera en este asunto para ver qué ocurría.

Interviene a continuación el Sr. Navarrete señalando que no ha habido nada, únicamente una corrección de errores en la convocatoria en el sentido de que no se puede hacer por administración. Supone que ya está próximo, pero no hay nada.

Seguidamente el Sr. Segura señala que si ha existido llamada para lo de Resur y se está haciendo efectivo, también dice que haya llamada para lo de los carriles y que entre el dinero, que hace mucha falta.

A continuación interviene la Sra. Sánchez Hurtado rogando a los grupos políticos que la política se utilice con más coherencia y que se utilice para trabajar por el pueblo, y que se deje a una concejala, que lleva casi cuatro años, que se le está utilizando para hacer política sucia, hablando y solamente fijándose en ella. Cree que si mirasen a su alrededor tendrían muchas cosas y mucha gente en la que fijarse. Que miren y que se fijen en otras personas, hasta incluso de sus partidos, que no van tan legales como ellos dicen. Que hagan la política de otra forma y que trabajen por el pueblo y que la dejen en paz.

Seguidamente, y tras algunas intervenciones simultáneas de algunos miembros, toma la palabra la Sra. Rescalvo manifestando a los vecinos de la calle Miraflores, algunos de cuyos representantes están entre el público, que si necesitan lo que necesiten de ella y si necesitan crear una plataforma ciudadana conforme establece la ley para redactar la ordenanza, aquí está ella como Concejala de Juventud y con la ley en la mano.

A continuación interviene el Sr. Pinel señalando que él también se ofrece con relación a dichas actuaciones para que el botellón dé el máximo resultado y haya los menos perjudicados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,